

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 4148** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de visita a la Fortaleza de la Mota , Museo, Centro de Interpretación de la Naturaleza y Observatorio Andaluz de Astronomía.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el acuerdo del Pleno Municipal del día 14 de julio de 2016, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de la visita a la Fortaleza de la Mota, Museo del Palacio Abacial, Centro de Interpretación de la Naturaleza y Recuperación de Especies Invasoras y Observatorio Andaluz de Astronomía, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

NÚM. 26. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE VISITA A LA FORTALEZA DE LA MOTA, MUSEO DEL PALACIO ABACIAL, CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y RECUPERACIÓN DE ANFIBIOS Y REPTILES Y OBSERVATORIO ANDALUZ DE ASTRONOMIA.

Artículo 1.º.-Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio municipal de visita a la Fortaleza de la Mota, Museo del Palacio Abacial y del Centro de Recuperación de Anfibios y Reptiles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 58 y 20.4.w de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio público de visita a la Fortaleza de la Mota, al museo del Palacio Abacial, al Centro de Interpretación de la

Naturaleza y Recuperación de Anfibios y Reptiles y Observatorio Andaluz de Astronomía.

Artículo 3.º.-Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por la visita a la Fortaleza de la Mota, Museo del Palacio Abacial y del Centro de Recuperación de Anfibios y Reptiles.

Artículo 4.º.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del Sujeto Pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 421 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3.-La Responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.-Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa, salvo que por Ley se estableciere otra cosa.

Artículo 6.º.-Cuota Tributaria.

1.-Las cuotas de esta tasa se regirán por las siguientes tarifas, para cada persona y en euros:

<ul style="list-style-type: none"> • Entrada Fortaleza de Mota <p><i>(incluye la visita al Centro de Interpretación "La vida en la Frontera" en horarios establecidos, así como la visita a Palacio Abacial)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada general: 6 € (Incluye audioguía) • Entrada de grupo: 5€ (Desde 20 personas) • Entrada reducida: 3 € (<i>Mayores de 65 años, niños de 7 a 16 años, y portadores del carnet joven europeo</i>) <p>Otras tarifas sujetas a oferta de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas con Anfitrión 3€ (En los horarios establecidos) más la entrada. • Entrada nocturna: 6 € • Entrada Experiencias: 8€ a 15€ • Visita a la Ciudad oculta. <p>Entrada de la Fortaleza o carnet adalid con suplemento de 2 €.</p> <p>En el caso de grupos con Anfitrión el suplemento es de 1€</p> <p><i>Tarjeta Adalid válida por un año.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta Adultos: 6 € • Tarjeta infantil(7 a 16 años): 3€ • <i>Adalid familias:10€</i> • <i>Adalid Familias oriundas (Turismo de raíces): 10€.</i> • <i>Tarjeta Adalid Escolar: 50€</i> <p><i>Entrada gratuita:</i></p> <p><i>18 de Abril, Día de los Sitios Patrimoniales;</i></p> <p><i>20 de Diciembre, Día de Santo Domingo de Silos, Menores de siete años para los beneficiarios de Tarjeta Adalid.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Entrada Museo de Palacio Abacial 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada general: 3 € • Entrada de grupo: 2€ • Entrada reducida: 1,50 € <p><i>Mayores de 65 años, niños de 7 a 16 años, y portadores del carnet joven europeo,</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada gratuita: <i>18 de Mayo, Día Internacional de los Museos; 20 de diciembre, Día de Santo Domingo de Silos; menores de siete años y beneficiarios de Tarjeta Adalid.</i>

<ul style="list-style-type: none"> • Observatorio Andaluz de Astronomía de la Pedriza 	<ul style="list-style-type: none"> • A: Visita guiada OAA (diurna/nocturna hasta 40 personas): 55,0 € • B: Observación nocturna OAA (Grupos de 11 a 40 personas): 8€/persona • C: Observación nocturna OAA reducida(Grupo hasta 10 personas): 80,0€ • A+B : Visita + Observación nocturna: 10€/persona • A+C : Visita + Observación nocturna reducida: 110,0€ • D: Observación solar (hasta 40 personas): 70,0€ • E: Talleres de relojes de sol (hasta 20 personas): 80,0€ • F: Talleres de relojes de sol (hasta 40 personas): 110,0€ • G: Talleres de relojes de sol(hasta 60 personas): 135,0€ • A+D: Visita + Observación solar: 100,0€ • A+D+(E, G, F): Visita + Observación solar + Talleres 135 € (E), 170 €(G), 200 €(G)
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de interpretación de la Naturaleza y Recuperación de Anfibios y Reptiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada general: 3 € • Entrada reducida: 1,50 € <p><i>(Mayores de 65 años, niños de 7 a 16 años, y portadores del carnet joven europeo)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada grupo: 2 € <p><i>Mínimo 20 y máximo 35 personas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada combinada suplemento: 1,5 € <p><i>Combinada con Palacio Abacial o con Fortaleza de la Mota</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada gratuita para los beneficiarios de Tarjeta Adalid. • Tarifa especial familias: <ul style="list-style-type: none"> - Familias con hijos a partir de 7 años: en horario de fin de semana los adultos se benefician de 2x1. • Visita con anfitrión: 60 € (hasta 30 personas) + entrada (3€ ó 1,5 € o gratuita según circunstancias) • Grupos escolares: <ul style="list-style-type: none"> - Aventura en el Aula de la Naturaleza: 6 € - Aventura en la Frontera + Aventura en el Aula: 10 € niño.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de julio de 2016 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha de 5 de septiembre 2016, regirá desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 13 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.